

## RESOLUCION JEFATURAL N° 198 -2019-JNAC/RENIEC

Lima, 06 DIC. 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 001552-2019/GRC/RENIEC (30OCT2019) emitido por la Gerencia de Registros Civiles; el Informe N° 000315-2019/GRC/SGTN/RENIEC (16OCT2019), emitido por la Sub Gerencia Técnico Normativa de la Gerencia de Registros Civiles; el Memorando N° 004220-2019/GPP/RENIEC (11NOV2019) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000325-2019/GPP/SGRM/RENIEC (11NOV2019) emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000404-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (21NOV2019) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000674-2019/GAJ/RENIEC (21NOV2019), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional ha llevado a que se efectúen modificaciones a la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones institucional, por lo cual se hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los cuales se consideran que deben ser ajustados acorde a la operatividad y el logro de las metas y objetivos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Registros Civiles, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria, propone dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-240-GRC/SGGTRC/003 "Control de Calidad de Libros de Actas Registrales", Primera Versión, aprobada por la Resolución Jefatural N° 000346-2010-JNAC/RENIEC (21ABR2010);

Que la Gerencia de Registros Civiles sustenta su propuesta precisando que ha formulado un proyecto de Norma Administrativa Interna que refleja el contexto actual que permite regular internamente las actividades relativas al control de calidad de los formatos de actas registrales, habiendolo remitido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto concluye que previo a la aprobación del proyecto de la Norma Administrativa Interna propuesta, se deberá dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-240-GRC/SGGTRC/003 "Control de Calidad de Libros de Actas Registrales", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000346-2010-JNAC/RENIEC (21ABR2010), dando su conformidad a lo solicitado por la Gerencia de Registros Civiles en el quinto considerando de la presente resolución;



Que conforme lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017), las áreas son responsables de identificar las necesidades normativas que correspondan al ámbito de sus competencias y en cumplimiento de la normativa vigente, así como de efectuar propuestas para dejar sin efecto documentos normativos cuando estos se tornen en innecesarios por cambios en la legislación, modificaciones en la tecnología o que han perdido vigencia, entre otros;



Que en ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, opina que la Guía de Procedimientos GP-240-GRC/SGGTRC/003 "Control de Calidad de Libros de Actas Registrales", Primera Versión, aprobada por la Resolución Jefatural N° 000346-2010-JNAC/RENIEC (21ABR2010) debe dejarse sin efecto a través del acto administrativo correspondiente;



Que, de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el Señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo titular de la institución y éste asuma las funciones que por ley le corresponden; y,



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

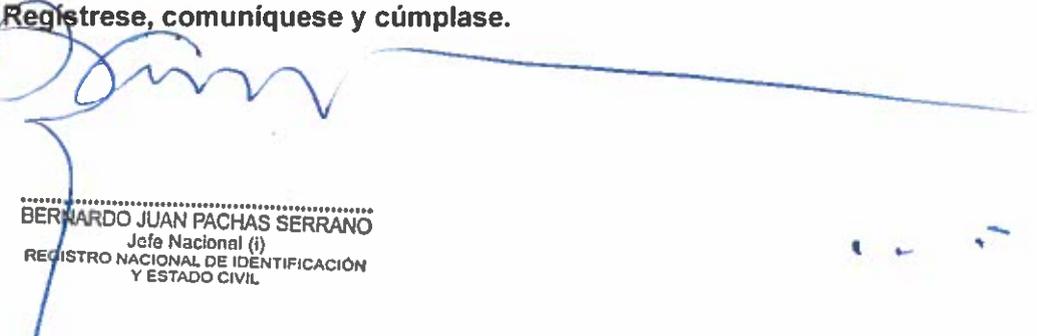


**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-240-GRC/SGGTRC/003 "Control de Calidad de Libros de Actas Registrales", Primera Versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 000346-2010-JNAC/RENIEC (21ABR2010).

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Jefatural.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO  
Jefe Nacional (i)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MPG/rv